

MARTHA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
ABOGADA

Señor(a).
JUEZ CIVIL 23 MUNICIPAL DESCONGESTION Y/O JUEZ 023 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – PROMISCUOS DE BOGOTÁ, D.C.

REF.: PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ. R.

RADICADO: No. 110014189023 -2020-00201-00.

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con residencia y domicilio en esta ciudad capital, abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio en mi calidad de demandada dentro del proceso referido, encontrándome dentro del término de ley, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha dos (2) de agosto de (2021), notificado con el estado No. 18 de fecha 03 de agosto de 2021., mediante el cual su Despacho ordenó:

"Para todos los efectos sustanciales y procesales, téngase en cuenta que la parte demandada, dentro del término de ley no contesto la demanda y no propuso medios exceptivos.

Córrase traslado a la parte demandante, de la contestacion de la demanda y las excepciones propuestas, por el término de 10 días.

Secretaria proceda a remitir si aún no la ha hecho el oficio ordenado en auto del 14 de diciembre de 2020. (Folio 67)".

PETICION

Solicito al señor(a) Juez, revocar el párrafo primero del auto de fecha dos (2) de agosto de (2021), mediante el cual el Juzgado dispuso:

"Para todos los efectos sustanciales y procesales, téngase en cuenta que la parte demandada, dentro del término de ley no contesto la demanda y no propuso medios exceptivos".

Por considerar que esta decisión es contraria a la ley, conforme a lo que esta actuado y probado documentalmente al paginado por la parte pasiva dentro de este proceso, pidiendo en su lugar se disponga:

Téngase en cuenta que la demandada Martha Janeth Jiménez Rodríguez, se encuentra notificada de manera personal, quien dentro de la oportunidad procesal correspondiente contestó la demanda, formulando excepciones previas y de mérito.

Indicando que la parte demandada en este proceso está conformada por la abogada MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ quien actúa en nombre propio, y en tal sentido se le reconoce personería para actuar.

En lo demás el auto objeto de la alzada permanecerá incólume.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

- 1. El señor Mauricio Velandia Velásquez, como es conocido presentó mediante apoderada acción de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, demanda que fue admitida mediante auto de fecha 13 de agosto de 2020.*

2. La parte demandada al no ser debidamente citada para efectos de notificación por la parte demandante, la pasiva solicitó de manera virtual cita para visitar el juzgado y fue en ésta oportunidad cuando se realizó la diligencia de notificación personal a fecha 14 de abril de 2021, donde se le hizo saber que contaba con el término de 10 días para contestar y excepcionar.

3. El día 26 de abril de 2021, 4:28 p.m., mediante correo electrónico dentro del término de ley se radico la contestacion de la demanda y sus anexos aportados en formato PDF, cumpliendo a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos legales para esta clase de proceso, de conformidad con el num.4° del art. 384 C.G.P.,

Incluyendo el depósito judicial No. 253136051 de fecha 20/04/2021 por valor de \$4.791.250.00, hecho en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta judicial No. 110012051723 a órdenes de este juzgado dentro del proceso que nos ocupa, que corresponde a los cánones de arrendamiento que se me acusa deber, aclarando que esta consignación se hizo única y exclusivamente para llenar el requisito legal y poder acceder al proceso en pro de la defensa de mis intereses, no porque se deba suma alguna al actor por este concepto, con el cual no he tenido ningún vinculo de carácter contractual, motivo por el cual con el debido respeto de manera reiterativa se ha venido solicitando retener las sumas de dinero consignadas y los que se puedan generar a futuro hasta que en sentencia se disponga lo procedente.

4. El día miércoles, 28 de abril de 2021, 9:47 a.m. a través de correo electrónico el Juzgado notificó el respectivo acuse de recibo de la contestacion de la demanda, esto aun encontrándome en términos. (anexo).

5. Posterior a la contestacion de la demanda, en debida oportunidad se han seguido haciendo los depósitos judiciales de los cánones de arrendamiento que se me acusa deber, aportados al proceso en debida forma mediante memoriales y correos electrónicos de la siguiente manera:

Depósito Judicial No. 254002021 de fecha 20/05/2021 valor \$348.100.00. Radicado con memorial de fecha viernes, 28 de mayo /2021 2:46 p.m., (anexo).

Depósito Judicial No. 254320497 de fecha 21/06/2021 valor \$348.100.00. Radicado con memorial de fecha martes, 29 de junio /2021 9:57 a.m., (anexo).

Depósito Judicial No. 255763412 de fecha 16 /07/2021 valor \$348.100.00. Radicado con memorial de fecha lunes, 26 de julio /2021 4:23 p.m., (anexo).

Correos electrónicos y memoriales de los cuales pese a los diferentes requerimientos hechos por escrito al Juzgado, hasta la fecha no he obtenido el acuse de recibo.

Es de anotar que analizando en debida forma, el contenido general de la providencia en especial en el párrafo segundo del auto recurrido, se tiene que es ilógico ordenar cuando no se ha contestado la demanda como lo afirma el despacho disponer:

"Correr traslado a la parte demandante, de la contestacion de la demanda y las excepciones propuestas por el termino de 10 días."

Cuando en el párrafo inicial del auto recurrido se advierte que:

"Para todos los efectos sustanciales y procesales, téngase en cuenta que la parte demandada, dentro del término de ley no contesto la demanda y no propuso medios exceptivos.

En conclusión, con el acervo probatorio legalmente aportado al plenario, se demuestra que dentro del término de ley, conforme a derecho la parte pasiva contestó en debida forma la demanda con sus respectivos anexos formulando excepciones previas y de mérito. Y posterior a esto la parte demandada ha

cumplido a cabalidad con lo que preceptúa la ley en cuanto a lo que a ella le atañe dentro de esta clase de proceso, razón más que suficiente para fundamentar este recurso de reposición.

Por lo cortamente expuesto, comedidamente solicito avalar la petición inicial del presente recurso.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 96, 318, 319 del C.G.P., y demás normas concordantes y pertinentes.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales la actuación de la parte demandada, surtida en el proceso principal y el cuaderno separado ya existente para el trámite de las excepciones previas.

ANEXOS

Me permito aportar los documentos enunciados en este escrito, con copia del presente escrito para el archivo del juzgado en formato PDF.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor(a) Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

*La suscrita abogada las recibirá en la secretaría del Juzgado o en la Carrera 50 No. 41-40 Sur Villa Mayor la Nueva de esta ciudad.
Correo Electrónico: marthajanethjimenez@hotmail.es*

El demandante y su apoderada en las direcciones aportadas en la demanda.

*Del señor(a) Juez,
Atentamente,*


MARTHA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 51.933.436 expedida en Bogotá.
T.P. No. 87.657 del C.S. de la J.

Bogotá, D.C. agosto 4 de 2021.

De: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 9:47 a. m.

Para: martha janeth jimenez rodriguez

Asunto: RE: RADICACION DE CONTESTACION DE LA DEMANDA CON ANEXOS - EXCEPCIONES PREVIAS - PROCESO No. 2020-00201-00 - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Acusamos recibido.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

De: martha janeth jimenez rodriguez <marthajanethjimenez@hotmail.es>

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 16:29

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICACION DE CONTESTACION DE LA DEMANDA CON ANEXOS - EXCEPCIONES PREVIAS - PROCESO No. 2020-00201-00 - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: martha janeth jimenez rodriguez

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 4:28 p. m.

Para: [Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.](#)

Asunto: RV: RADICACION DE CONTESTACION DE LA DEMANDA CON ANEXOS - EXCEPCIONES PREVIAS - PROCESO No. 2020-00201-00 - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Asunto: RV: RADICACION DE CONTESTACION DE LA DEMANDA CON ANEXOS - EXCEPCIONES PREVIAS - PROCESO No. 2020-00201-00 - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Señores

JUZGADO 023 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE – PROMICUOS BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.
RADICADO No. 110014189023-2020-00201-00.

Respetuoso saludo:

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con domicilio y residencia en esta ciudad capital, abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi nombre, actuando en nombre propio en mi calidad de demandada dentro del proceso referido, por este medio me permito radicar la contestacion de la demanda con sus respectivos anexos y las Excepciones Previas.

Para el efecto envié la contestación de la demanda (1) con (3) anexos en formato PDF. Cuaderno de excepciones previas(1) en formato PDF. TOTAL (4 CARPETASPDF.) y un (1) enlace digital del expediente que se describe a continuación:

Por medio del presente se comparte enlace expediente digital del PROCESO DE PERTENENCIA DE MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ Y HERNANDO CAMELO CRUZ CONTRA MAURICIO VELANDIA VELASQUEZ que cursa en el JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. con Radicado No. 11001310304320190071800, para que obre como uno más de los anexos a ésta contestación de la demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado.

El cual se adjunta como ANEXO No. 4. De la contestación de la demanda.

1 - [11001310304320190071800](#)

A la espera que mi aporte sea encontrado conforme a derecho sin otro particular.
Atentamente,

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.
C.C. No. 51.933.436 expedida en Bogotá
T.P. No. 87.657 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES:
CARRERA 50 No: 41-40 S. VILLA MAYOR LA NUEVA, BOGOTÁ, D.C.
CORREO ELECTRONICO: marthajanethjimenez@hotmail.es
CELULAR: 315 336 52 92.

Favor confirmar el recibido de este correo.

De: martha janeth jimenez rodriguez
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 3:21 p. m.
Para: j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: RE: RADICACION MEMORIAL PROCESO No. 2020-0020100

Señores
JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

**REF: PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA
VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
RADICADO No. 11001 41 89 023 2020 00201 00.**

ASUNTO: RADICACION MEMORIAL DE SOLICITUD DE PROGRAMACION DE VISITA AL JUZGADO

Respetuoso Saludo:

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con domicilio en esta ciudad capital, Abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi nombre, actuando en nombre propio, en mi calidad de demandada dentro del proceso referido, por este medio me permito radicar el memorial que contiene el asunto referido.

Los anteriores documentos son aportados en carpeta en archivo PDF.(1).

A la espera que mi petición sea encontrado conforme a derecho, sin otro particular.
Atentamente,

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. No.51.933.436 expedida en Bogotá.
T.P. NO. 87.657 del C.S.de la J.

NOTIFICACIONES
CARRERA 50 No.41-40 SUR. VILLA MAYOR LA NUEVA.
CELULAR: 315 336 52 92 -- 313 247 83 27.
CORREO: marthajanethjimenez@hotmail.es

POSDATA: FAVOR CONFIRMAR RECIBO DE ESTE CORREO.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

MARTHA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
ABOGADA

Señor(a)
JUEZ VEINTITRES PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
BOGOTÁ, D.C.

REF.: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO
VELANDIA VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

RADICADO: No. 110014189023 -2020-00201-00.

ASUNTO: PROGRAMACION DE VISITA AL JUZGADO.

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con residencia y domicilio en esta ciudad capital, abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 51.933.436 expedida en Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 87.657 del C.S. de la J., obrando en nombre propio en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comedidamente me permito:

Instaurar la solicitud del asunto referido, para que se sirva fijar fecha y hora, en atención a que la demanda fue admitida mediante auto que antecede con fecha trece (13) de agosto de 2020, providencia que fue notificada por anotación en el estado No. 21 del 14 de agosto de 2020, que curiosamente no se encuentra reflejada en la página electrónica de reporte del proceso ni en la de consulta de procesos y que hasta la fecha no he recibido comunicación alguna conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Por lo cortamente expuesto, prima la necesidad de comparecer al Despacho, con el objeto de ser notificada en legal forma de la demanda referida, que actualmente cursa en este Juzgado en mi contra.

ANEXOS

Reportes y consulta del proceso de la Página Electrónica de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia, con fecha tres (3) de marzo de 2021, a () folios.

NOTIFICACIONES

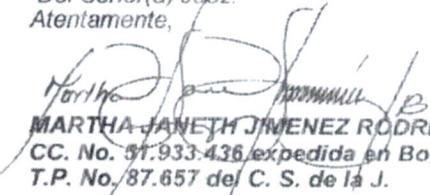
Para los efectos legales pertinentes, la suscrita abogada, recibe notificaciones personales en la secretaria de su Despacho y/o en la Cra. 50 No. 41-40 Sur, Urbanización Villa Mayor la Nueva de esta ciudad.

Correo electrónico: marthajanethjimenez@hotmail.es

A la espera que mi petición sea tenida en cuenta a la mayor brevedad posible con mi acostumbrado respeto, sin otro particular.

Del Señor(a) Juez.

Atentamente,


MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
CC. No. 51.933.436 expedida en Bogotá.
T.P. No. 87.657 del C. S. de la J.

Bogotá, D.C. marzo tres (3) de 2021.



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Número de Radicación

11001418902320200020100

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 03 de Marzo de 2021 - 02:55:48 P.M.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
023 Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Promiscuos			JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal Sumario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Oficios		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- MAURICIO VELANDIA VELASQUEZ			- MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ		
Contenido de Radicación					
Contenido:					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
14 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2020 A LAS 12:02:13	15 Dec 2020	15 Dec 2020	14 Dec 2020
14 Dec 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				14 Dec 2020
22 Oct 2020	AL DESPACHO				21 Oct 2020
20 Feb 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 20/02/2020 A LAS 16:30:32	20 Feb 2020	20 Feb 2020	20 Feb 2020



REPORTE DEL PROCESO 11001418902320200020100

Fecha de la consulta: 2021-03-03 13:30:45
Fecha de sincronización del sistema: 2021-03-03 13:26:05

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2020-02-20	Clase de Proceso	Verbal Sumario
Despacho	JUZGADO 023 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION	Ubicación del Expediente	Secretaria - Oficios
Tipo de Proceso	Declarativo	Contenido de Radicación	

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	MAURICIO VELANDIA VELASQUEZ
Demandado	No	MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de R
--------------------	-----------	-----------	----------------------	------------------------	------------

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de R
2020-12-14	Fijacion estado	Actuación registrada el 14/12/2020 a las 12:02:13	2020-12-15	2020-12-15	2020-12-14
2020-12-14	Auto decreta medida cautelar				2020-12-14
2020-10-22	Al despacho				2020-10-21
2020-02-20	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 20/02/2020 a las 16:30:32	2020-02-20	2020-02-20	2020-02-20

RAMA JUDICIAL

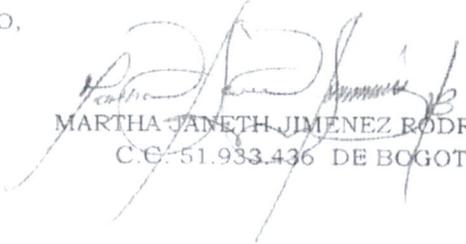
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

HOY 14 DE ABRIL DE 2021 COMPARECIO A LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO LA SRA. MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, QUIEN EXHIBIO LA CEDULA No. 51.933.436 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE DEMANDADO, A QUIEN SE LE NOTIFICA EL CONTENIDO DEL AUTO DEL 13 DE AGOSTO DE 2020, DENTRO DEL PROCESO No. 2020-00201 DE MAURICIO VELANDIA VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ. A QUIEN SE LE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS, SE LE INFORMA QUE CUENTA Y SE LE INFORMA QUE CUENTA CON 10 DÍAS PARA EXCEPCIONAR (CONTESTAR), TERMINO QUE COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA ELABORACION DE ESTA ACTA. SE LE HACE ENTREGA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA. EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE.

EL NOTIFICADO,


MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. 51.933.436 DE BOGOTA.

DIRECCION

TELEFONO

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA



NOTA: SI CON ANTERIORIDAD A ESTA NOTIFICACIÓN USTED RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 292 DEL C.G. DEL P. LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR NO EFECTUADA.

De: martha janeth jimenez rodriguez

Enviado: martes, 13 de julio de 2021 4:00 p. m.

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: RV: RADICACION DE MEMORIAL - PROCESO No. 2020-00201-00 - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Buenas tardes:

Para solicitar acuse de recibo del presente correo.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: [martha janeth jimenez rodriguez](#)

Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 2:46 p. m.

Para: [Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.](#)

Asunto: RV: RADICACION DE MEMORIAL - PROCESO No. 2020-00201-00 - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Señores

JUZGADO 023 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE – PROMICUOS
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA
VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.
RADICADO No. 110014189023-2020-00201-00.

ASUNTO: RADICACION DE MEMORIAL.

Respetuoso saludo:

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con domicilio y residencia en esta ciudad capital, abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi nombre, actuando en nombre propio en mi calidad de demandada dentro del proceso referido, por este medio me permito radicar el documento del asunto referido. Para el efecto envié el memorial con anexos en (1) formato PDF.

A la espera que mi aporte petición sea encontrado conforme a derecho sin otro particular.

Atentamente,

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

C.C. No. 51.933.436 expedida en Bogotá

T.P. No. 87.657 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES:

CARRERA 50 No: 41-40 S. VILLA MAYOR LA NUEVA, BOGOTÁ, D.C.

CORREO ELECTRONICO: marthajanethjimenez@hotmail.es

CELULAR: 315 336 52 92.

Favor confirmar el recibido de este correo.

De: martha janeth jimenez rodriguez

Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 2:46 p. m.

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: RV: RADICACION DE MEMORIAL - PROCESO No. 2020-00201-00 - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Señores

JUZGADO 023 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – PROMICUOS
BOGOTA, D.C.

PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA
VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.
RADICADO No. 110014189023-2020-00201-00.

ASUNTO: RADICACION DE MEMORIAL

Respetuoso saludo:

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con domicilio y residencia en esta ciudad capital, abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi nombre, actuando en nombre propio en mi calidad de demandada dentro del proceso referido, por este medio me permito radicar el documento del asunto referido. Para el efecto envié el memorial con anexos en (1) formato PDF.

A la espera que mi aporte petición sea encontrado conforme a derecho sin otro particular.

Atentamente,

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

C.C. No. 51.933.436 expedida en Bogotá

T.P. No. 87.657 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES:

CARRERA 50 No: 41-40 S. VILLA MAYOR LA NUEVA, BOGOTÁ, D.C.

CORREO ELECTRONICO: marthajanethjimenez@hotmail.es

CELULAR: 315 336 52 92.

Favor confirmar el recibido de este correo.

MARTHA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ 023 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE –
PROMISCUOS DE BOGOTÁ, D.C.

REF.: PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE
MAURICIO VELANDIA VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ. R.

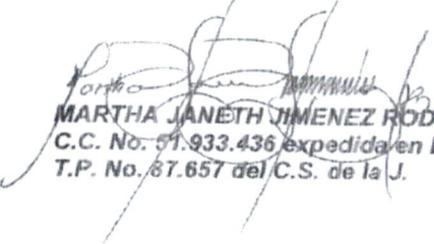
RADICADO: No. 110014189023 -2020-00201-00.

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con residencia y domicilio en esta ciudad capital, abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio en mi calidad de demandada dentro del proceso referido, mediante el presente escrito me permito:

1. Atendiendo lo ordenado en el artículo 384 del Código General del Proceso, me permito aportar el comprobante de consignación hecha ante Banco Agrario de Colombia en la Cuenta Judicial No. 110012051723, a órdenes del Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., hoy Juzgado 023 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., dentro del Proceso No.110014189023-2020-00201-00, sucursal CENTRO DE NEGOCIOS (Depósitos Judiciales) de fecha 20 de Mayo de 2021, Operación No. 254002021, por valor de \$348.100.00, suma que corresponde a la cancelación del canon de arrendamiento que se me acusa deber comprendido entre el 17 de mayo al 16 de junio de 2021.
Se aclara que este depósito se hace única y exclusivamente para llenar el requisito legal de poder acceder al proceso en pro de la defensa de mis intereses, y no porque se deba suma alguna al actor por este concepto, con el cual no he tenido ningún vínculo de carácter contractual, motivo por el cual con todo respeto se solicita retener las sumas de dinero consignadas y los que se puedan generar a futuro hasta que en sentencia se disponga lo procedente.
(Anexo lo anunciado a un (1) folio PDF.
2. Respetuosamente solicito al Juzgado, se sirva ordenar darle a la presente acción el impulso procesal que precisan las actuaciones, teniendo en cuenta que la demanda fue contestada dentro del término de ley y hasta la fecha no se ve siquiera reflejado en la página web de la rama judicial consulta de procesos, el recibo de radicación de la misma, se funda ésta petición basada en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal.

A la espera que mi aporte y solicitud sean tenidos en cuenta y encontrados conforme a derecho, sin otro particular.

Atentamente,


MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 51.933.436 expedida en Bogotá.
T.P. No. 87.657 del C.S. de la J.



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
AÑO	MES	DÍA	CODIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
2012	05	20	0010	SECRETARIA NEGOCIOS	251002021	VEJANDIA	VEJANDIA
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE							
Juzg. 023 CIVIL HCPAL DE NEGOCIOS							
DEMANDANTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		NOMBRES	
1. C.C.	3. INT.	5. ULL.	7. PASAPORTE	8. NIJP	79.580.020	VEJANDIA	VEJANDIA
2. C.E.	4. PASAPORTE	6. NIJP					
DEMANDADO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		NOMBRES	
1. C.C.	3. INT.	5. ULL.	7. PASAPORTE	8. NIJP	51.938.436	JIMENA	JIMENA
2. C.E.	4. PASAPORTE	6. NIJP					
CONCEPTO							
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEFENSAS JUDICIALES							
<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA							
<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (GARANTÍAS)							
<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)							
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES							
<input type="checkbox"/> 6. CLAVIA ALBIENTARIA							
<input type="checkbox"/> 7. RANZEL JUDICIAL							
<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS							
DESCRIPCIÓN							
ING. CLAVIA ALBIENTARIO							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE		C.C. O NIT No.		VALOR DEPÓSITO (1)		TELÉFONO	
JIMENA JIMENA		51.938.436		\$348.100=		348365298	
FORMA DEL RECAUDO							
VALOR DEL DEPÓSITO (1)							
\$348.100=							
ESPAÑO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO							
<input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL							
<input type="checkbox"/> CHEQUE							
<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO							
<input type="checkbox"/> AHORRO							
<input type="checkbox"/> CORRIENTE							
<input type="checkbox"/> No CUENTA							
COMISIONES (2)							
<input type="checkbox"/> EFECTIVO							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO							
<input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL							
<input type="checkbox"/> No CHEQUE							
<input type="checkbox"/> IVA (3)							
<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO							
<input type="checkbox"/> AHORRO							
<input type="checkbox"/> CORRIENTE							
<input type="checkbox"/> No CUENTA							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)							
\$348.100=							
NOMBRE DEL SOLICITANTE							
JIMENA JIMENA							
C.C. No.							
51.938.436							

COPIA CONSIGNANTE

SB-FT-042 - MAR/16

JUZG. 23 DE PEDICIÓN CARRAS Y COMPETENCIA HORTIME POCOMI. S.C.

De: martha janeth jimenez rodriguez

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 9:57 a. m.

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: RV: RADICACION DE MEMORIAL - PROCESO No. 2020-00201-00 - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Señores

JUZGADO 023 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – PROMICUOS
BOGOTA, D.C.

PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA
VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.
RADICADO No. 1.10014189023-2020-00201-00.

ASUNTO: RADICACION DE MEMORIAL CON ANEXO DE DEPOSITO JUDICIAL

Respetuoso saludo:

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con domicilio y residencia en esta ciudad capital, abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi nombre, actuando en mi calidad de demandada dentro del proceso referido, por este medio me permito radicar el documento del asunto referido.

Para el efecto envié el memorial con anexos en (1) formato PDF.

A la espera que mi aporte sea encontrado conforme a derecho sin otro particular.
Atentamente,

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

C.C. No. 51.933.436 expedida en Bogotá

T.P. No. 87.657 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES:

CARRERA 50 No: 41-40 S. VILLA MAYOR LA NUEVA, BOGOTÁ, D.C.

CORREO ELECTRONICO: marthajanethjimenez@hotmail.es

CELULAR: 315 336 52 92.

Favor confirmar el recibido de este correo.

MARTHA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ 023 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE –
PROMISCUOS DE BOGOTÁ, D.C.

REF.: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE
MAURICIO VELANDIA VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ. R.

RADICADO: No. 110014189023 -2020-00201-00.

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con residencia y domicilio en esta ciudad capital, abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 51.933.436 expedida en Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 87.657 del C.S. de la J., obrando en nombre propio en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito:

En atención a lo ordenado en el artículo 384 del Código General del Proceso, me permito aportar el comprobante de consignación hecha ante Banco Agrario de Colombia en la Cuenta Judicial No. 110012051723, a órdenes del Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., hoy Juzgado 023 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., dentro del Proceso 110014189023-2020-00201-00, sucursal CENTRO DE NEGOCIOS (Depósitos Judiciales) de fecha 21 de Junio de 2021, Operación No.254320497 por valor de \$348.100.00, suma que corresponde a la cancelación del canon de arrendamiento que se me acusa deber comprendido entre el 17 de Junio hasta la fecha 16 de Julio de 2021.

Se aclara que este depósito se hace única y exclusivamente para llenar el requisito legal de poder acceder al proceso en pro de la defensa de mis intereses, y no por que se deba suma alguna al actor por este concepto, con el cual no he tenido ningún vínculo de carácter contractual, motivo por el cual con todo respeto se solicita retener dichos cánones y los que se puedan generar a futuro hasta que en sentencia se disponga lo procedente.

(Anexo lo enunciado a un folio PDF).

A la espera que mi aporte sea tenido en cuenta y mi petición encontrada en derecho, sin otro particular.
Atentamente.


MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.
C.C. N° 51.933.4363 expedida en Bogotá.
T.P. N° 87.657 C.S. de la J.



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2021 MES: 06 DÍA: 21	CODIGO 0010	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Corte de Negocios	NÚMERO DE OPERACIÓN 250220447	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11001301A23
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 102-023 CIVIL HIPALAC NEGOCIOS	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001412902320200020100	NOMBRE OFICINA Corte de Negocios	PRIMER APELLIDO VICARDO	NOMBRES VICARDO YNERCIO
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. C.I.T. 5. C.T.L. 2. C.C.E. 4. PASAPORTE 6. C.N.I.P.	NÚMERO 79-580.020	NOMBRE OFICINA VICARDO	SEGUNDO APELLIDO VICARDO	NOMBRES VICARDO YNERCIO
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. C.I.T. 5. C.T.L. 2. C.C.E. 4. PASAPORTE 6. C.N.I.P.	NÚMERO J.1.933.1436	PRIMER APELLIDO JIMENEZ	SEGUNDO APELLIDO RODRIGUEZ	NOMBRES JIMENEZ MARTHA JAVETH

CONCEPTO

1 DEPÓSITOS JUDICIALES 2 AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES CONECTIVOS Y DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVA 3 CAUCIONES (TARJAS/CAUCIONES) 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) 5 PRESTACIONES SOCIALES 6 CUOTA ALIMENTARIA 7 ATANQUE JUDICIAL 8 CANTANTAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN

PAGO CUOTA DE ALIENANDO.

VALOR DEPÓSITO (1)
\$348.100=

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE
MARTHA JACINTA JIMENEZ RODRIGUEZ

C.C. O NIT No.
51933436-3

TELÉFONO
313365292

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)
\$348.100=

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
 NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA
 EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
 IVA (3) NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2)

\$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$348.100=

NOMBRE DEL SOLICITANTE
MARTHA JACINTA JIMENEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 51.933.436 ALIENANDA.

COPIA CONSIGNANTE

21/06/2021 10:01:47 Cajero: Buenano
Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
Terminal: 800100004294 Operación: 207658003
Transacción: CCBRO EFECTIVO
Valor: 348.100,00
IMPORTE SELLO Y FIRMAS
Operación: 254020101
Nombre: JIMENEZ RODRIGUEZ MARTHA JAVETH

SB-FT-042 - MAR/16

NIT 800.037.800-9

De: martha janeth jimenez rodriguez

Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 4:23 p. m.

Para: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: RV: RADICACION DE MEMORIAL - PROCESO No. 2020-00201-00 - RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

Señores

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O

JUZGADO 23 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – PROMICUOS
BOGOTA, D.C.

PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE MAURICIO VELANDIA
VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.
RADICADO No. 110014189023-2020-00201-00.

ASUNTO: RADICACION DE MEMORIAL PETITORIO Y CON ANEXO DE DEPOSITO JUDICIAL.

Respetuoso saludo:

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con domicilio y residencia en esta ciudad capital, abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi nombre, actuando en mi calidad de demandada dentro del proceso referido, por este medio me permito radicar el documento del asunto referido.

Para el efecto envié el memorial con anexo (Deposito Judicial). en (1) formato PDF.

A la espera que mi aporte sea encontrado conforme a derecho sin otro particular.
Atentamente,

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ.

C.C. No. 51.933.436 expedida en Bogotá

T.P. No. 87.657 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES:

CARRERA 50 No: 41-40 S. VILLA MAYOR LA NUEVA, BOGOTÁ, D.C.

CORREO ELECTRONICO: marthajanethjimenez@hotmail.es

CELULAR: 315 336 52 92.

Favor confirmar el recibido de este correo.

MARTHA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O JUEZ 023 MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – PROMISCUOS DE
BOGOTÁ, D.C.

REF.: PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE
MAURICIO VELANDIA VELASQUEZ CONTRA MARTHA JANETH JIMENEZ. R.

RADICADO: No. 110014189023 -2020-00201-00.

MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ, mayor con residencia y domicilio en esta ciudad capital, abogada titulada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio en mi calidad de demandada dentro del proceso referido, mediante el presente escrito me permito:

1. Atendiendo lo ordenado en el artículo 384 del Código General del Proceso, aporto el comprobante de consignación (Depósitos Judiciales), realizada ante Banco Agrario de Colombia en la Cuenta Judicial No. 110012051723, a órdenes del Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., hoy Juzgado 023 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., dentro del Proceso No.110014189023-2020-00201-00, hecha en la sucursal CENTRO DE NEGOCIOS de fecha 16 de Julio de 2021, Operación No. 255763412, por valor de \$348.100.00, suma que corresponde a la cancelación del canon de arrendamiento que se me acusa deber que comprende el lapso del 17 de julio al 16 de Agosto de 2021.

Se aclara que este depósito se hace única y exclusivamente para llenar el requisito legal de poder acceder al proceso en pro de la defensa de mis intereses, y no porque se deba suma alguna al actor por este concepto, con el cual no he tenido ningún vínculo de carácter contractual, motivo por el cual con todo respeto se solicita retener las sumas de dinero consignadas y los que se puedan generar a futuro hasta que en sentencia se disponga lo procedente.

(Anexo lo anunciado a un (1) folio PDF).

2. De otra parte respetuosamente solicito al Juzgado, se sirva ordenar darle a la presente acción el impulso procesal que precisan las actuaciones, teniendo en cuenta que la demanda fue contestada dentro del término de ley, y así mismo posterior a la contestación se han venido enviando mes a mes los memoriales como el presente, que aportan los recibos de consignación de los cánones, que se me acusa deber sin que hasta la fecha haya recibido los respectivos **acuse de recibo** del correo electrónico por parte del juzgado, téngase en cuenta que desde el día 02 de junio de 2021, el expediente aparece al despacho, y hasta la fecha la parte pasiva no sabe si sean tenido sus escritos en cuenta y aportados conforme a derecho, fundo ésta petición basada en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal.

A la espera que mi aporte y solicitud sean tenidos en cuenta y encontrados conforme a derecho, sin otro particular.

Atentamente,


MARTHA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 51.933.486 expedida en Bogotá.
T.P. No. 87.657 del C.S. de la J.

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2021 MES 07 DÍA 23
 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: Oficina de Negocios
 NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado de Familia de Bogotá
 NOMBRE DE OPERACIÓN: 110017201723
 NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 110017201723
 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110017201723

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO 99.580.020
 TIPO: 1. CC, 2. CE, 3. NI, 4. PASAPORTE, 5. TI, 6. NIIP
 DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO 51.933.436
 TIPO: 1. CC, 2. CE, 3. NI, 4. PASAPORTE, 5. TI, 6. NIIP

PRIMER APELLIDO: YANUZZA
 SEGUNDO APELLIDO: YANUZZA
 NOMBRES: YANUZZA YANUZZA YANUZZA
 PRIMER APELLIDO: JIMENEZ RODRIGUEZ
 SEGUNDO APELLIDO: JIMENEZ RODRIGUEZ
 NOMBRES: JIMENEZ RODRIGUEZ JIMENEZ RODRIGUEZ

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Pago Cauces de Justicia
 VALOR DEPÓSITO (1): \$ 348.100 =
 C.C. O NIT No.: 51.933.436
 TELÉFONO: 343265292

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: MARITZA JIMENEZ RODRIGUEZ
 ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO: EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL CHEQUE
 VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 348.100 = NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No CUENTA
 COMISIONES (2): EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No CHEQUE
 IVA (3): NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 348.100 =
 NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARITZA JIMENEZ RODRIGUEZ
 C.C. No.: 51.933.436

- COPIA CONSIGNANTE

16/07/2021 15:09:59 Captura de datos
 Oficina: 10- CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
 Terminal: 6001000426K Operador: 217015545
 Transacción: DEPÓSITO EFECTIVO
 TIMBRE O SELLO Y FIRMA: 348.100.00
 DEL CAJERO
 Ubicación: 2578.412
 Nombre: JIMENEZ RODRIGUEZ MARITZA JIMENEZ

SB-FF042 - MAR/16

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC